

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARPENA 10 No 14-33 PISO 5
TELÉFONO 2862101
CORREO juzgado3.civilmunicipal3@gmail.com

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

Jurisdicción: CIVIL
GRUPO / CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO QUIROGRAFARIO

CUADERNO No _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTE

NOMBRE: **BANCO PICHINCHA S.A.**
C.C./NIT: _____

MODERADO

NOMBRE: _____
C.C./NIT: _____

DEMANDADO (S)

NOMBRE: **ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ**

C.C./NIT: _____

NOMBRE: _____

C.C./NIT: _____

NOMBRE: _____

C.C./NIT: _____

NUMERO DE RADICACION

110014003003 2017-01893-00

FECHA DE RADICACION _____

SENTENCIA _____

CUADERNO _____

REMANENTES _____

FECHA DE NOTIFICACIÓN _____

2

MEDIDAS CAUTELARIES

SEÑOR(A):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE(S): BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO(S): ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 599 Código General del Proceso, comedidamente solicito se decreten las siguientes MEDIDAS CAUTELARES:

1. Se decrete el Embargo, posterior Inmovilización y Secuestro, del siguiente vehiculo de propiedad del demandado(s) de las siguientes características:

PLACAS: HZQ - 925
MARCA: ZOTYE
CLASE: CAMIONETA
MOTOR: 4G15S6LF6A0073
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO: 2015
COLOR: BLANCO PURO
CHASIS: LZCCA20A1FA000147

Sírvase Señor(a) Juez, librar oficio con destino a la oficina del Tránsito y/o Movilidad de CHIA, CUNDINAMARCA, comunicando dicha medida. En los oficios correspondientes ruego advertir que se trata de un proceso Ejecutivo, y que con la presente ejecución se pretende hacer efectivo el gravamen prendario constituido a favor de mi representada sobre el automotor objeto de la medida.

2. ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ (C.C. No.1.074.576.578.), en los siguientes bancos: DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO Y AV VILLAS.

Sírvase oficiar a los bancos: DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO Y AV VILLAS. .

Me reservo la facultad de denunciar más bienes de ser necesario.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C
T.P. No. 183.879 del C. S. de la J.

REF: 2017-01893-00.

De conformidad con lo normado por el artículo 599 del Código General del Proceso, atendiendo el escrito que antecede (fl. 1, cdno. 2), se **DECRETA:**

1.- El embargo del vehículo automotor de placa HZQ - 925 de propiedad de la demandada Andrea Carolina Hernández Martínez. Librese comunicación a la Secretaría de Movilidad correspondiente, para que proceda a inscribir la medida y oportunamente allegue la respectiva certificación. Una vez inscrito el embargo se resolverá lo pertinente frente a la aprehensión y secuestro del vehículo.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	
Hoy <u>14</u>	<u>27 NOV 2017</u>
La Sra.	
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA	



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C. 11 de diciembre de 2017
Oficio No. 5886

Señores:
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO No. 110014003003-2017-01893-00
De: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890200756-7
Contra: ANDREA CAROLINA HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ C.C. 1074576578

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** del rodante identificado con placas **HZQ-925** de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

18.12.17
Johana Jimenez
1003765793

SEÑOR(A):
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

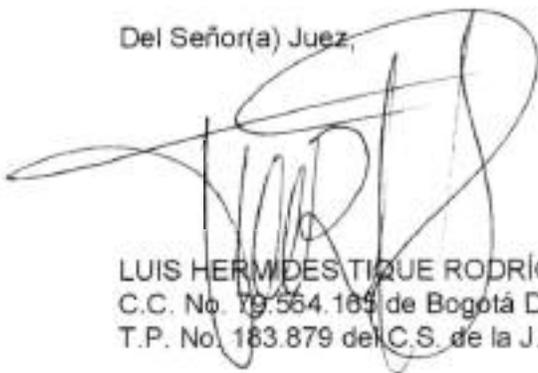
REF: EJECUTIVO No. 2017 - 1893
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REVISAR PROCESO Y RETIRAR
OFICIOS ORIGINALES

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la entidad demandante, por medio del presente AUTORIZO a la señorita LEYDIS JOHANA JIMENEZ ARTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.003.465.793 de BOGOTA D.C, para que dicha persona revise las distintas actuaciones del proceso de la referencia, tome fotocopias y fotografías de las piezas procesales, retire oficios y demás piezas del expediente, la radicación de variedad de escritos y memoriales, así como radicar recursos y otros, y cualquier otra actuación pertinente.

Sírvase tener en cuenta la presente.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 19.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

Rama Judicial del Poder Judicial
Centro de Servicios Administrativo:
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Luis Hermides Tique Rodríguez

Quien se identificó con C.C. No. 19.564.165
T.P. No. 183.879 Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios: _____

Maria Paula Pantoja Cardona
Marta

UTCCH-324-2018

Chía, 09 de febrero de 2018

Señor (es):
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Ana Patricia Monroy Esguerra
Secretaria
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 5
Bogotá D.C.

Asunto: Ref. Ejecutivo Mixto No. 11001400300320170189300
Demandante: Banco Pichincha S.A. NIT 890200756-7
Demandado: Andrea Carolina Hernández Martínez CC 1074576578
Placa: HZQ925

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia radicado en este organismo de tránsito bajo el N° 195 del día 02 de febrero del año en curso, nos permitimos informar que esta Secretaría procedió a inscribir la medida de embargo sobre el automotor de referencia.

Lo anterior, según lo ordenado por su despacho mediante Oficio N° 5886 de fecha 11 de diciembre de 2017.

Atentamente,



ANGÉLICA HURTADO DUARTE
Directora de Proyecto
UNIÓN TEMPORAL CIRCULEMOS CHÍA

Revisó:  Steffany Forero Noreña

Elaboró:  Hamilton Andrés Gómez Bravo



CERTIFICADO DE TRADICION

EL SUSCRITO JEFE(a) DE TRAMITES U.T. CIRCULEMOS TRANSITO CHIA CERTIFICA QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: HZQ925	CARROCERIA	: WAGON	REGRABADO	: N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 4G15S6LF6A0073	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: LZCCA20A1FA000147	REGRABADO	: N
MARCA	: ZOTYE	SERIE	:		
LINEA	: XS6405-D	MODELO	: 2015		
COLOR	: BLANCO PURO	VIN	: LZCCA20A1FA000147		
ACTA	:	MANIFIESTO	:		
FECHA/DOCUM	: 09/13/2014	IMPORTACION	: 882014000122100		
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CALI		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 1584		

PROPIETARIOS

ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	03/18/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	10/25/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/14/2018			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
PRENDA A FAVOR BANCO PICHINCHA SA	1	03/18/2016	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO- FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	CIUDAD	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
1100140030032017019930	BANCO PICHINCHA S.A.	5686 12/11/2017	3	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

ELABORADO POR LA UNION TEMPORAL CIRCULEMOS CHIA, HACIENDO CONSTAR QUE HASTA EL MOMENTO DE ESTA ELABORACION FECHA: 02/15/2018 Y HORA: 10:17. EXISTE RADICADO UN GRAVAMEN A LA PROPIEDAD Y EXISTE RADICADA UNA MEDIDA JUDICIAL

SE EXPIDE EN CHIA

EL 15 febrero 2018

MARTHA LEGUIZAMO BELTRAN
Secretaria de Movilidad Municipal de Chía

Elaboró: YURY FERNANDA GARCIA SALCEDO

Impreso Por: SOFTWARE CIRCULEMOS CHIA

Proc-10-15-02-2018

Let. 29-11-17

SEÑOR(A):
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

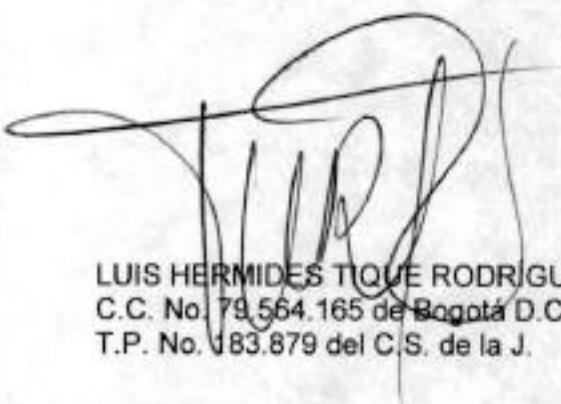
JAN 23 '19 PM 3:48
2 FOLIOS

7

REF: EJECUTIVO No. 2017 - 1893
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ
ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO HZQ - 925

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, atentamente me permito allegar certificado de tradición del vehículo distinguido con las palcas HZQ - 925, donde consta embargo a favor de la parte Demandante, con el fin de solicitar se sirva el Despacho decretar la aprehensión.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

30-01-19 Al despatch
on la fecha con la anterior
captura
SECRETARY

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

05 FEB 2019

REF: 2017 - 01893 -00.

Inscrito como se encuentra el embargo, se decreta la aprehensión e inmovilización del vehículo de placas **HZQ - 925**. Oficiese a la Policía Nacional (SIJIN) y/o Seccional de Investigación Criminal PONAL, sección automotores, con indicaciones de las características de dicho automotor y poniéndole de presente que en caso de ser inmovilizado en esta ciudad lo deje a disposición del Juzgado, a través de alguno de los siguientes parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

<u>NOMBRE</u>	<u>NIT</u>	<u>DIRECCION</u>
IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA	900.276.634-9	calle 17 No. 126-24
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTIZ S.A.S.	900.272.403-6	Calle 20 B No. 43ª - 60

Y en Cundinamarca

<u>NOMBRE</u>	<u>NIT</u>	<u>DIRECCION</u>
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTIZ S.A.S.	900.272.403-6	Calle 4 No. 11 - 05 Mosquera

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. **06 FEB 2019**
Hoy 12
La Sra.
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C. 12 de febrero de 2019
Oficio No. 0734

Señores:
POLICIA NACIONAL
GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad.

Ref.: EJECUTIVO No. 110014003003-2017-01893-00
De: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890200756-7
Contra: ANDREA CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ C.C.
1074576578

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo identificado con la placa **HZQ-925** de propiedad de la parte demandada.

Se le advierte que únicamente debe proceder a la aprehensión material del rodante con el original del oficio expedido por este Juzgado, y seguidamente ponerlo a disposición de este Despacho para el asunto de la referencia en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respectiva que a continuación se relacionan:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN
IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LIMITADA	9002766349	CALLE 17 No. 126-24
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.	900272403-6	CALLE 20 B No. 43ª 60

Y Cundinamarca,

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.	900272403-6	CALLE 4 No. 11-05 MOSQUERA

Cordialmente,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

*Recibido en
CC 52276577
20-03-19*

ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO

En la ciudad de Bogotá, a los 28 del mes de Marzo de 2019, el señor Andrés Vega, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79840372, procede a hacer entrega real y material del vehículo que a continuación se describe, a Banco Pichincha S.A. Compañía de Financiamiento Comercial.

Descripción del Vehículo

Marca : ZOTYE
Modelo : 2015
Color : Blanco Puro
Placas : H2Q 925
Chasis No. : L2CCA20A7FA000747
Motor No. : 4G7556LF6A0073

La anterior entrega se realiza voluntariamente dando cumplimiento a la orden de aprehension No. 0734-12-02 del 2019, proferida por el Juzgado Civil de Bogotá, dentro del Proceso Ejecutivo de Banco Pichincha S.A contra Andrea Carolina Hernandez

Igualmente, el señor (a) Andrés Vega, hace entrega de los siguientes documentos en original:

- Tarjeta de Propiedad del vehículo NO
- Póliza de Seguro de daños corporales (SOAT) NO
- Certificado de Gases NO
- Constancias de pago de impuestos NO
Correspondientes a los años de:
- Dos (2) formularios de traspaso del vehículo debidamente firmados NO

OBSERVACIONES

ENTREGA: [Signature]
(C.C No. 79840372)

RECIBE: [Signature]

IP-FT-OPR-25-V1



Bogotá, D.C.

Señor Juez

Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C
Ci 10 # 14-33 P5

REFERENCIA: <u>Ejecutivo</u>	No. <u>2017-1893</u>
DEMANDANTE: <u>Banco Pichincha SA.</u>	
DEMANDADO: <u>Andrea Carolina Hernandez Martinez</u>	

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 28 de 03 del 2019 a las 14:50 horas, frente a la dirección Cll 68 x Ci 27 A en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) Andres Vega, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79840372 de Bogotá, residente en la dirección No aplica y con número de teléfono No aplica según su versión.

PLACA: <u>H2Q925</u>	
CLASE: <u>Camioneta</u>	
MARCA: <u>LOTUS</u>	
LINEA: <u>X56405-0</u>	
CARROCERIA: <u>Wagon</u>	
SERVICIO: <u>Particular</u>	
COLOR: <u>Blanco Puro</u>	
MODELO: <u>2015</u>	
No. MOTOR: <u>467556LF6A0073</u>	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS: <u>L3C5A20A1FA000747</u>	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero Banco Pichincha con dirección Ci 8 # 6-17, y con inventario # 649.

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

Atentamente,

Omar Cuatrecasas

APR 2'19 AM 11:59

Placa: 078930

Teléfono: 3112960822



1-04-A Al despacho
en la fecha con la anterior
para proveer
SECRETARIO

183

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 ABR 2019

REF: 2017 - 01893 - 00.

1.- Agreguese a los autos la comunicación que antecede, mediante la cual se informa la aprehensión del vehículo y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

(2)

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C. 00
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No 44. 11 ABR 2019
Hoy _____
La Sra. _____

ANA PATRICIA MONROY ESBUERRA

SEÑOR(A):
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO No. 2017 – 1893

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO DEL VEHICULO HZQ – 925

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta a que el vehículo de placas HZQ – 925, ya se encuentra capturado, ruego al señor Juez, se sirva ordenar el secuestro de dicho bien.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Al Despacho hoy:

24-03-19

- Con el memorial que antecede
- Vencido el termino En silencio En tiempo
- Cumplido auto anterior
- Con Notificación Art. 292 CGP En silencio En tiempo
- Con contestación Extemporanea En tiempo
- Con medida cautelar
- Con liquidacion costas
- Vencido traslado En silencio En tiempo
- Subsanaada en tiempo con copias de Ley
- Para proveer
- Para Sentencia
- otro
- Tutela notificada
- Con poder
- Con solicitud fecha

Obsevaciones Se avisa

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

(2) SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 25 JUL 2019

16

REF: 2017-01893-00.

Como quiera que el vehiculo identificado a folio 6, fue aprehendido y ubicado en el parqueadero enunciado a folio 10 y 11, se **DECRETA** su **SECUESTRO**, con fundamento en el articulo 595 del Código General del Proceso.

Desígnese como secuestre a quien aparece en acta adjunta quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia y comisionese para esta diligencia al Alcalde Local y/o Inspección de Policía de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarias.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

(2)

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. Hoy <u>25</u> La Sria <u>26 JUL 2019</u></p> <p>ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--





*Removida
30-07-19
MG
17*

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **91630**

Respetado doctor

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS

DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400300320170189300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No 14 - 33 piso 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Fecha de designación: **lunes, 29 de julio de 2019 1:05:47 p. m.**

En el proceso No: **11001400300320170189300**



No. de designación: **DC 91630**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, Ubicado en la **Carrera 10 No 14 - 33 piso 5**

En el proceso No: **11001400300320170189300**
Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar:

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900038604**
Nombres: **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**
Apellidos: **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 54 NO 70-39**
Teléfono:
Correo electrónico: **GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **lunes, 29 de julio de 2019 18:05:47**
Proceso No: **11001400300320170189300**

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



RAMA DEL PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5°

DESPACHO COMISORIO No. 0115

AL SEÑOR
ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA
Y/O
INSPECCION DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del Ejecutivo Singular No. 110014003003-2017-01893-00 de BANCO PICHINCHA S.A. NIT 8902007567 contra ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ C.C. 1074576578 se profirió auto de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, por medio del cual lo comisionó, con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo de placas HZQ-925 de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra en el parqueadero BANCO PICHINCHA. Se designa como secuestre a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS Dirección de notificación: Carrera 54 No. 70-39 de esta ciudad. Correo electrónico: Grupomultigraficas@gmail.com

INSERTOS

Se anexa copia del mencionado auto, certificado de tradición del citado rodante.

Actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora, el (la) abogado(a) LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C. No. 79564165 y T.P. No. 183879 del Consejo Superior de la Judicatura. Dirección de notificación Carrera 7 No. 12 B 84 oficina 905 de esta ciudad. Correo electrónico: natasofi1971@hotmail.com

BANCO PICHINCHA S.A. Dirección de notificación Carrera 11 No. 92-09 de esta ciudad.
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los ocho de agosto de dos mil diecinueve.

La Secretaria,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Jos Tique R
20-08-19
CC 79564165

Señores

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14 - 33 piso 5

Ciudad

Referencia: PROCESO No 11001400300320170189300

Respetados señores:

La empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S** identificado con Nit. **900.038.604-8** me permito informar a su despacho, que **ACEPTAMOS** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,



ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.189.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S



Kra 54 No.70-39



6314431 – 3174301257



grupomultigraficas@gmail.com

SEÑOR(A):
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Raf
JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
AUG 21 '19 AM 9:19
Terminar

REF: EJECUTIVO No. 2017 – 1893

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO DE VEHÍCULO

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, me dirijo al honorable Despacho para solicitarle se sirva **AUTORIZAR EL TRASLADO DE VEHICULOS AUTOMOTORES**, que actualmente se encuentran secuestrados o aprehendidos a órdenes del proceso, con destino a una bodega o parqueadero de mi poderdante, con base en lo siguiente:

HECHOS:

1. Actualmente el Consejo Superior de la Judicatura NO ha emitido ninguna normativa que habilite a parqueaderos particulares ni públicos para prestar el servicio de depósito de vehículos en debida forma.
2. En consecuencia, se han venido presentando muchísimos inconvenientes con respecto al depósito y administración de los vehículos automotores que son aprehendidos o secuestrados por cuenta de los pleitos judiciales, ya que por la evidente falta de control institucional y administrativo de los establecimientos encargados del depósito y conservación de dichos bienes, existen personas o empresas inescrupulosas que se aprovechan de esta situación para hacer negocio con el patrimonio ajeno de forma ilegal, en muchos casos se han desplegado inexplicables pérdidas, extravíos o hurtos de automotores (incluso en parqueaderos autorizados), traspasos o ventas ilícitas de dichos bienes, movilización fraudulenta de los mismos a locaciones o en manos de personas o empresas que legalmente no están habilitadas para ello, cobros abusivos y excesivos en las tarifas de parqueo, entre otras.
3. Esta clase de problemas le representan a mi poderdante una gran pérdida de tiempo, dinero y esfuerzo, por lo cual en muchos casos, puede ocurrir que a pesar de lograr unas medidas cautelares sobre los bienes, y llevar el proceso hasta la correspondiente sentencia, finalmente el trámite de ejecución se entorpece, por las conductas arbitrarias o incluso ilícitas en algunos casos, de personas que sacan provecho indebido de estas situaciones, en especial, parqueaderos que no cuentan con los requisitos legales mínimos para prestar el servicio de depósito de automotores.
4. Con motivo de lo anterior, el BANCO PICHINCHA ha tomado medidas de choque frente a la problemática, entre ellas, haciendo un esfuerzo supremamente oneroso, optó por tomar en arriendo una bodega, con el objeto de poder llevar todos los vehículos que se encuentran involucrados en los diferentes procesos donde funge como Demandante, la cual se encuentra ubicada en la **Avenida Calle 17 No. 132 – 60 de la ciudad de Bogotá D.C.**, locación esta que cumple a cabalidad con todos los requerimientos de seguridad, infraestructura y conservación, para poder llevar a cabo en debida forma el depósito de los automotores que se lleguen a guardar allí.
5. A su vez, dándole la debida prevalencia a los principios de celeridad y economía procesal, consideramos realmente imperativo y necesario que el despacho se sirva aprobar la presente solicitud, con el fin de evitarle más y mayores perjuicios a mi cliente, ya que la situación en algunos casos termina generando bastantes daños económicos, al tener que cancelar tarifas tremendamente excesivas a favor de parqueaderos que no cumplen con los requisitos legales para esta actividad, o que incluso estándolo se

22

aprovechan de la coyuntura para ejecutar gran variedad de actos arbitrarios o en algunos casos ilícitos.

6. En consecuencia de lo revelado, manifiesto al despacho que por motivos ajenos a mi voluntad, hasta la fecha no se ha realizado la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas HZQ - 925, debido a la falta de claridad en las normas que rigen el tema, las cuales son las excusas perfectas para que los diferentes entes comisionados se amparen, y así puedan dilatar la práctica de las diligencias.

PETICIONES:

1. Respetuosamente solicito al Señor(a) Juez, se sirva ordenar el TRASLADO del vehículo identificado con placas HZQ - 925, depositando a título gratuito el mismo en manos del acreedor BANCO PICHINCHA S.A.

2. Que se oficie al PARQUEADERO LA OCTAVA S.A.S., indicándole que el acreedor depositará los bienes en su bodega ubicada en la **Avenida Calle 17 No. 132 - 60 de la ciudad de Bogotá D.C.**, locación esta que cumple a cabalidad con todos los requerimientos de seguridad, infraestructura y conservación, para poder llevar a cabo en debida forma el depósito de los automotores que se lleguen a guardar allí.

3. Que por tratarse de un depósito en manos de mi cliente quien es el acreedor, este no debe prestar caución, para lo cual se entregarán frecuentemente los informes de estado y conservación del bien embargado y secuestrado.

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C. S. de la J.

SEÑOR(A):

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Al Despacho hoy:

26 - 08 - 19.

20

- Con el memorial que antecede
- Vencido el termino En silencio En tiempo
- Cumplido auto anterior
- Con Notificacion Art. 292 CGP En silencio En tiempo
- Con contestación Extemporanea En tiempo
- Con medida cautelar
- Con liquidacion costas
- Vencido traslado En silencio En tiempo
- Subsanaada en tiempo con copias de Ley
- Para proveer
- Para Sentencia
- Otro
- Tutela notificada
- Con poder
- Con solicitud fecha

Obsevaciones Autonización Traslado

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
(2) SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 17 6 SET. 2019

REF: 2017-01893-00.

1.- De cara a la solicitud que antecede y al encontrarse procedente la misma, se autoriza el traslado del rodante de placas HZQ-925 del parqueadero La Octava al informado por el extremo ejecutante en el escrito que antecede como de su administración y a título gratuito.

1.1.- Oficiese al parqueadero la Octava para que realice la entrega real y material del rodante mencionado a la parte actora.

2.2.- Conmínese al Banco Pichincha S.A., para que ubique el rodante objeto de este asunto en el parqueadero enunciado en el escrito que antecede e informe de manera inmediata tal acto.

Tramítense los oficios por la parte interesada.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez
(2)

JUZGADO 37. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.
Hoy 17
La Sra. 17 SEP 2019
ANA PATRICIA MONROY ZSGUERRA



República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C. 8 de octubre de 2019
Oficio No. 4652

Señores:
PARQUEADERO LA OCTAVA
Ciudad.

Ref.: EJECUTIVO No. 110014003003-2017-01893-00
De: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890200756-7
Contra: ANDREA CAROLINA HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ C.C. 1074576578

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó informarle que se autorizó el traslado de rodante de placas HZQ-925 al parqueadero ubicado en la Avenida Calle 17 No. 132-60 de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase hacer entrega del mencionado rodante a BANCO PICHINCHA a través de su representante legal o quien haga sus veces.

Cordialmente,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

*Recibido Banco
cc 52296577
Autumade.
18-10-19*

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C. 8 de octubre de 2019
Oficio No. 4653

Señores:
BANCO PICHINCHA
Ciudad.

Ref.: EJECUTIVO No. 110014003003-2017-01893-00
De: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890200756-7
Contra: ANDREA CAROLINA HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ C.C. 1074576578

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó informarle que se autorizó el traslado de rodante de placas HZQ-925 al parqueadero ubicado en la Avenida Calle 17 No. 132-60 de esta ciudad.

En consecuencia, sírvase hacer el traslado del rodante e informe inmediatamente de este acto al Juzgado.

Cordialmente,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

*Recibido
Aurora
18-10-19*



ROL:	CSJ AUTORIZA	CUENTA JUDICIAL:	110014003003 JUZ 003	DEPENDENCIA:	110014003003 JUZ 003	REPORTA A:	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD:	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL:	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	08/09/2021 7:41:23 AM
USUARIO:	JMURILLI FIRMA ELECTRONICA											ÚLTIMO INGRESO:	07/09/2021 02:24:03 PM
			110012041003		CIVIL MUNICIPAL BOGOTA							CAMBIO CLAVE:	27/08/2021 09:55:38
												DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Transacciones](#)
[Administración](#)
[Reportes](#)
[Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 08/09/2021 07:40:45 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
1074576578

¿Consultar dependencia subordinada?
 Si No

Elija el estado
SELECCIONE...

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
ABOGADO
CELULAR 313 2564289, E-MAIL: natasofi1971@hotmail.com

SEÑOR(A):
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL SENTENCIAS BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2017 – 1893
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ
ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: ALLEGO FORMULARIOS DE AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO.

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, adjunto al presente me permito allegar el formulario de autoliquidación fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento sobre vehículos automotores, expedido por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, correspondiente al año 2021, en el cual se evidencia el avalúo del vehículo HZQ-925.

Por lo anterior, y de conformidad al Art. 444 numeral 5., del C.G del P., ruego al señor Juez, tener para los fines pertinentes y legales como avalúo del vehículo HZQ-925, el valor \$19.420.000, tal como se prueba con los documentos que se allegan.

Adjunto:

- formulario de autoliquidación fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento sobre vehículos automotores, expedido por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, correspondiente al año 2021.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.



DE EJEC. NPA. RADIC. 42830 28-SEP-21 14:38



CUNDINAMARCA
Que Progresamos

FACTURA IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES

A. PERIODO GRAVABLE		B. FACTURA No.
AÑO GRAVABLE 2021	FRACCION AÑO 12	70000678133

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHICULO					
C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ		C2. IDENTIFICACION 1074578578		C3. TELEFONO(S) 3118096328	
C4. DIRECCION DE NOTIFICACION CR 18 N. 8-42		C5. MUNICIPIO DE RESIDENCIA PACHO		C6. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA CUNDINAMARCA	
D. DATOS DEL VEHICULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD					
D1. PLACA H2Q825	D2. MARCA ZOTYE	D3. LINEA X58405-D	D4. MODELO 2015	D5. CILINDRAJE 1584	D6. GRUPO N/A
D7. CLASE CAMIONETA	D8. CARROCERIA WAGON	D9. CAP. PAS 0	D10. CAP. TON 0	D11. BLOQUEADO N	
E. LIQUIDACION			F1: PAGO ANTES DEL: 27-08-2021	F2: PAGO ANTES DEL: 27-08-2021	
E1. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO (BASE GRAVABLE)			\$ 19,420,000	\$ 19,420,000	
E2. IMPUESTO A PAGAR			\$ 291,000	\$ 291,000	
E3. (-) MENOS: DESC. POR MATRICULA O RADC. DE CUENTA			\$ 0	\$ 0	
E4. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Region E2 - Region E3)			\$ 291,000	\$ 291,000	
E5. (+) MAS: SANCIONES			\$ 0	\$ 0	
E6. TOTAL A CARGO			\$ 291,000	\$ 291,000	
E7. (-) MENOS: DESC. POR PRONTO PAGO			\$ 0	\$ 0	
E8. (+) MAS: INTERESES DE MORA			\$ 0	\$ 0	
E9. SUBTOTAL (Region E4 - Region E7 + Region E8)			\$ 291,000	\$ 291,000	
E10. (+) MAS: COSTOS ADMINISTRATIVOS			\$ 25,400	\$ 25,400	
E11. TOTAL A PAGAR (Region E9 - Region E10)			\$ 316,400	\$ 316,400	
G. DISTRIBUCION DEL RECAUDO					
Antes de 27-08-2021		G1. MUNICIPIO 20% \$ 63,280	G2. DEPARTAMENTO 80% \$ 253,120	G3. CODIGO DANE MUNICIPIO: 26613	
Años de 27-08-2021		\$ 63,280	\$ 253,120		
H. AUTOADHESIVO O SELLO DEL BANCO					
Pague antes de: 27-08-2021					
			415(7709998778851)8020(70000678133175)3800(00000000318400)96(2021)0827		
Pague antes de: 27-08-2021					
			415(7709998778851)8020(70000678133175)3800(00000000318400)96(2021)0827		

Contra la presente factura procede el recurso de reconsideración, el cual puede ser interpuesto dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación. (Art. 347 Estatuto de Rentas) Es responsabilidad del contribuyente tener el GOAT vigente al momento del pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 2654 de 1998. -



CUNDINAMARCA
Que Progresamos

FACTURA IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES

A. PERIODO GRAVABLE		B. FACTURA No.
AÑO GRAVABLE 2021	FRACCION AÑO 12	70000678133

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHICULO					
C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ		C2. IDENTIFICACION 1074578578		C3. TELEFONO(S) 3118096328	
C4. DIRECCION DE NOTIFICACION CR 18 N. 8-42		C5. MUNICIPIO DE RESIDENCIA PACHO		C6. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA CUNDINAMARCA	
D. DATOS DEL VEHICULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD					
D1. PLACA H2Q825	D2. MARCA ZOTYE	D3. LINEA X58405-D	D4. MODELO 2015	D5. CILINDRAJE 1584	D6. GRUPO N/A
D7. CLASE CAMIONETA	D8. CARROCERIA WAGON	D9. CAP. PAS 0	D10. CAP. TON 0	D11. BLOQUEADO N	
E. LIQUIDACION			F1: PAGO ANTES DEL: 27-08-2021	F2: PAGO ANTES DEL: 27-08-2021	
E1. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO (BASE GRAVABLE)			\$ 19,420,000	\$ 19,420,000	
E2. IMPUESTO A PAGAR			\$ 291,000	\$ 291,000	
E3. (-) MENOS: DESC. POR MATRICULA O RADC. DE CUENTA			\$ 0	\$ 0	
E4. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Region E2 - Region E3)			\$ 291,000	\$ 291,000	
E5. (+) MAS: SANCIONES			\$ 0	\$ 0	
E6. TOTAL A CARGO			\$ 291,000	\$ 291,000	
E7. (-) MENOS: DESC. POR PRONTO PAGO			\$ 0	\$ 0	
E8. (+) MAS: INTERESES DE MORA			\$ 0	\$ 0	
E9. SUBTOTAL (Region E4 - Region E7 + Region E8)			\$ 291,000	\$ 291,000	
E10. (+) MAS: COSTOS ADMINISTRATIVOS			\$ 25,400	\$ 25,400	
E11. TOTAL A PAGAR (Region E9 - Region E10)			\$ 316,400	\$ 316,400	
H. AUTOADHESIVO O SELLO DEL BANCO					
Pague antes de: 27-08-2021					
			415(7709998778851)8020(70000678133175)3800(00000000318400)96(2021)0827		
Pague antes de: 27-08-2021					
			415(7709998778851)8020(70000678133175)3800(00000000318400)96(2021)0827		

Contra la presente factura procede el recurso de reconsideración, el cual puede ser interpuesto dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación. (Art. 347 Estatuto de Rentas) Es responsabilidad del contribuyente tener el GOAT vigente al momento del pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 2654 de 1998. Fecha de Impresión: 2021-08-06 14:35

Banco AV Villas

DAVIENDA

BBVA

ALLEGO AVALÚO: EJECUTIVO No. 11001400300320170189300

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Vie 17/09/2021 15:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

SEÑORES

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C

E. S. D

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente, remito memorial de la referencia para el proceso a continuación que relaciono:

REF: EJECUTIVO No. 11001400300320170189300
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ
ORIGEN: JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Adjunto:

- Memorial allegando avalúo (2 folios)

Cordialmente

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880
Celulares: 3132564269 - 3107907818

42832 28-SEP-21 14:36


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

ANULADO

30 SEP 2021

07

Al despacho
(Rutro en el
de las Ocas)


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 OCT 2021 (4)

Al despacho del señor(a) juez hay _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

(2-2)

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400300320170189300
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	DC 003
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 30



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215900460271

Fecha: 01-07-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señor(a).

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Carrera 10 No.14-33, Piso 5
Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisorio 003/

Proceso: Ejecutivo

Radicado: No.2017-01893.

Demandante: Banco Pichincha S.A

Demandado: Andrea Carolina Hernández Martínez

RAD: 20214210973092

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No.003, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso No. 2017-01893 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia, de fecha Junio 29 de 2021 y un CD.

Sin otro el particular.

Atentamente.

CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local de Fontibón.

Proyectó: Cristian Andrés Pinto G. - Abogado despachos comisorios
Revisó y Aprobó: Gustavo Monzon - Profesional de apoyo al Despacho

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD 5F070
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN
Grupo/Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO No 003

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes en original: _____

No de traslados _____

DEMANDANTE(S)

BANCO PICHINCHA S.A. 890200756 - 7
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación: Carrera 11 No 92 - 09 de Bogotá D.C.
Teléfono: 6501050

APODERADO

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ 79.564.165 183.879
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C No. T.P

Dirección Notificación: Carrera 7 No 12 B - 84 OF, 905 de Bogotá D.C. Teléfono: 3132564269
Email: Natasofi1971@hotmail.com Teléfono: 3107907818

DEMANDADO(S)

ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ 39730841
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO



RAMA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º

DESPACHO COMISORIO No. 003
AL

ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA
Y/O
INSPECTOR DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 110014003003-2017-01893-00** de **BANCO PICHINCHA S.A. NIT 8902007567** contra **ANDREA CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ C.C. 1.074.576.578** se profirió auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte por medio del cual lo comisionó, con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre, para la práctica de la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO** del vehículo de placas **HZQ-925** de propiedad de la parte demandada, ubicado en la Avenida Calle 17 núm. 132 – 60 de la ciudad de Bogotá. Se designa como secuestre a **ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA SAS**, dirección electrónica: **ACEPLANSGISAS@YAHOO.COM**

INSERTOS

Se anexa copia del mencionado auto y del certificado de tradición del vehículo.

Actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora, el (la) abogado(a) **LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ**, identificado (a) con C.C. No. 79564165 y TP. No. 183879 del C.S. de la J.

Para que el señor Alcalde Local se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los quince días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

La Secretaria,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Firmado Por:

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726949264836d615608a3fda29550ac438680f213a8e7c80edc27fe700c5a187**
Documento generado en 18/02/2021 05:53:15 AM

Andrea Carolina Hernández
Martínez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 4- noviembre de 2020

REF: 2017-01893-00.

1.- Como quiera que el vehículo de placa HZQ-925, fue aprehendido y ubicado en el parqueadero la octava, se **DECRETA** su **SECUESTRO**, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso.

Designese como secuestre a

quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia y comisionese para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva y/o Alcalde Local. Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarias.

2.- Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto de seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese y cúmplase.



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

<p>JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO N.º 5, noviembre de 2020 Hoy La Sra. 39 ANA PATRICIA MONSOY ESGUERRA</p>
--

BANCO PICHINCHA	FORMATO INVENTARIO FÍSICO ESTADO DE VEHÍCULO	Código:		
		Versión:		
		Vigente desde:		
		Fecha		

Número de Inventario 003	28	01	2020
---------------------------------	-----------	-----------	-------------

MOTIVO: INGRESO <input checked="" type="checkbox"/> SALIDA <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input checked="" type="checkbox"/> DACIÓN <input type="checkbox"/> REMATE <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> FRAUDE <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>
---	--

Nombre de quien entrega: Infradaco	Nombre de quien recibe: Banco Pichincha
---	--

CLASE	MARCA	TIPO CARROCERÍA	MODELO	PLACAS	COLOR
Camero	2014e	3erora		H210915	Blanco
NÚMERO DEL MOTOR	CILINDRAJE	NÚMERO DE SERIE		KILOMETRAJE	PARTICULAR
				55-220	X

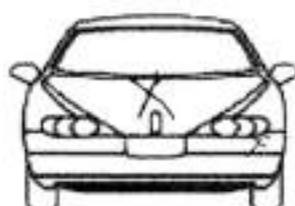
LLANTAS	DELANTERAS		TRASERAS		REPUESTO
	DERECHA	IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA	
MARCA	3M10	3M10	NEXEN	NEXEN	SI
REFERENCIA	205/60 R15	205/60 R15	205/60 R15	205/60 R15	Cubierta

DESCRIPCIÓN	Cant	Estado				DESCRIPCIÓN	Cant	Estado				DESCRIPCIÓN	Cant	Estado			
		B	R	M				B	R	M				B	R	M	
Frente																	
Amas	1	X				Consola	1	X				Gato	1				
Manijas	1	X				Radio	1	X				Crucetas	1				
Defensa Delantera	1	X				Guanteras	1	X				Pinzas	1				
Cocuyos	2	X				Seguro Puerta	1	X				Palanca	1				
Unidades	2	X				Manija Puerta	1	X				Destornillador	1				
Direccionales	1	X				Manija Vidrio	1	X				Uaves fijas	1				
Vidrio Panorámico	1	X				Luz Interior	1	X				Uave de Expansión	1				
Brazos Limpia Brisas	2		X			Cojinería	1		X			Alicate	1				
Cuchillas Limpia Brisa	2		X			Forros	1		X			Hombre Solo	1				
Interior del Motor																	
Batería	1		X			Tapetes	1		X			Cable de iniciar	1				
Tapa Radiador	1	X				Cenicero	1	X				Accesorios					
Tapa Aceite	1	X				Descansabrazos	1	X				Bloqueo Central	1				
Varilla Medidora de Aceite	1	X				Descansacabezas	1	X				Vidrios Electricos	1			X	
Correas de Ventilador	1	X				Espejo Retrovisor	1	X				Exploradoras	2			X	
Pitos	1	X				Tablero de Controles	1	X				Sensores de proximidad	1				
Costado Izquierdo																	
Espejo	1	X				Interruptor Luces Delanteras	1	X				Pantalla Trasera	1				
Vidrios Laterales	3	X				Interruptor Luces Parqueo	1	X				Tapicería de Lujo	1				
Manija	2	X				Direccionales	1	X				Parlantes	1				
Cerraduras	2	X				Pito	1	X				Radio pantalla	1				
Copas Ruedas	2	X				Calefacción	1	X				Camara trasera	1				
Estribo	2	X				Tacómetro	1	X				Antena	1			X	
Biseles	2	X				Encendedor Cigarrillos	1	X				Sirena	1				
Costado Trasero																	
Emblemas	2	X				Velocímetro	1	X				Intercambiador	1				
Defensa Trasera	1	X				Medidor de Gasolina	1	X				Rines					
Discos Frenos	3	X				Medidor de Temperatura	1	X				Delantera Izquierda	1			X	
Luces de Parqueo	3	X				Medidor de Aceite	1	X				Trasera Izquierda	1			X	
Tercer Stop	1	X				Kit de Carretera						Trasera Derecha	1			X	
Direccionales	2	X				Triángulos o conos	1	X				Delantera Derecha	1			X	
Reversos	2	X				Lamparas de Luz Intermitente	1	X				Repuesto	1			X	
Vidrios Traseros	1	X				Tacos para Bloquear Vehículo	1	X				Otros					
Tapa Tanque Gasolina	1	X				Extintor	1	X				Microchip de Tanqueo	1				
Costado Derecho																	
Espejo	1	X				Botiquin	1	X				Manual de Vehículo	1				
Vidrios Laterales	3	X				Uaves	1	X				Blindaje	1				
Manijas	2	X				Puertas	1	X				Documentos	1			NO	
Cerraduras	2	X				Ignición	1	X				SOAT	1				
Copas Ruedas	2	X				Pintura	1	X				Revisión Técnico Mecánica	1				
Estribo	2	X				Costado Frontal	1	X				Tarjeta de propiedad	1				
Biseles	2	X				Costado Izquierdo	1	X				Tarjeta de Operación	1				
						Costado Derecho	1	X									
						Costado Trasero	1	X									
						Costado Superior (Techo)	1	X									

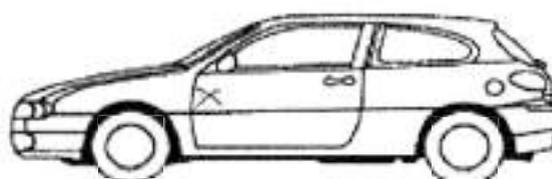
Observaciones: **SI**

Solo se recibe llave del vehiculo, no entregan tarjeta de propiedad, vehiculo estando al momento de ingreso a la bodega, tiene llanta de repuesto, pintura en regular estado

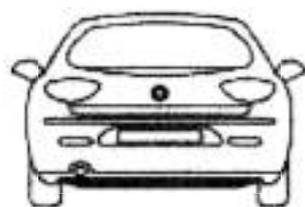
Tiene un golpe en el capo.



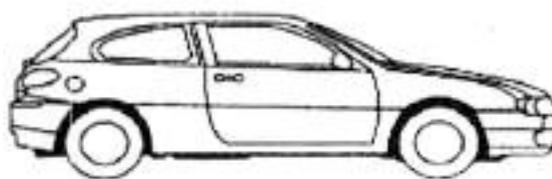
VISTA FRONTAL



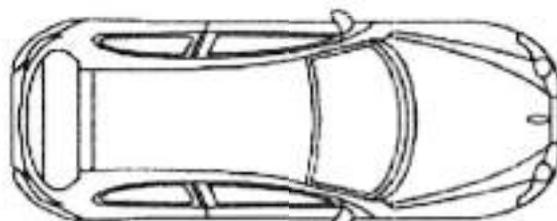
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA TRASERA



VISTA LATERAL DERECHA



VISTA SUPERIOR

Entregado por:

Nombre: Carlos Martínez. cc 801243.886 nts.

Recibido por:

Nombre: (Eich) Adriano I

Firma y N° Documento

Firma y N° Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcalde Local de Fontibón

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO UBICACADO EN LA DIRECCION: Cll 17 NO. 132-60 FECHA: 29 Junio / 2021
29 Junio / 2021, REF: DESPACHO COMISORIO No. 003, PROVIDENCIA DEL JUZGADO Tercero (03)
Con el fin de dentro del proceso Ejecutivo con radicado 2017-1893 de
Banco Pichincha SA contra Andrés Parolina Ne. Rendel.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Leidy Tatiana Herrera	Admin Bodega	1084136381		Avenida 17 #132-60	3143110255	[Firma]
Adriana Castro	Secuestro	39.7541568		Calle 16ª B. 17. 02-59	319.3241658	[Firma]
Juís H. TiQUE RODRIGUEZ	ABOGADO	79564165	183.879	Cra 2 No 12B-84	312215469	[Firma]

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en CD

Diligencia efectiva SI - No

Se aplaza la Diligencia: SI - No Fecha: _____

Fija Aviso: SI No

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia SI No Valor: 307.000

Pago de honorarios en diligencia: SI No

[Firma]

CARLOS LEONARDO LOZADA CARLVALHO
Alcalde Local de Fontibón.

[Firma]

CHRISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ
Apoyo Administrativo

Señor

Alcalohia de Fontibon

D.C 003.

E.S.D.

ASUNTO: PODER DE REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN
REFERENCIA: PROCESO No.

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.202.442-4, respetuosamente manifiesto a ustedes que **CONFIERO PODER** *especial amplio y suficiente*, al Señor Adriana Castro Acheury, quien se identifica con la C.C. No. 31 754 518 para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada*.

El apoderado cuenta con amplias facultados para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Del Señor Juez, atentamente,

Jorge E. Barbosa P
ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S
N.I.T. No. 900.202.442.4
JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)
C.C. No 1.687.579 DE SANTA MARTA
Email: adjucolsas@gmail.com
DIRECCION: CARRERA 10 NO 15-39 OFICINA 506



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

El anterior manifiesto fue presentado personalmente por Jorge

Eliecer Barbosa Puentes

Identificado(a) con C.C. No. 1.687.579

expedido en Santa Marta y TP No. _____

quien autentica su firma ante el suscrito Secretario,

hoy _____

El (la) Compereciente _____

El (la) Secretario(a) _____





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34
Recibo No. AA11379551
Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA11379551A08AS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS
Sigla: ADJUCOL SAS
Nit: 900.202.442-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 01774753
Fecha de matricula: 15 de febrero de 2008
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 6 de octubre de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No.15-39 Oficina 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: adjucolsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3224000861
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No.15-39 Oficina 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: adjucolsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3133868690
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34

Recibo No. AA21379551
Valor: \$ 6.200**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379551A08A3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000001 del 13 de febrero de 2008 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2008, con el No. 01191044 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER REDES P R EU.

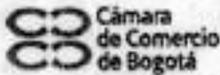
REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado No. 001 del 14 de febrero de 2014 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2014, con el No. 01816847 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTER REDES P R EU a INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S..

Por Acta No. 001 del Empresario del 14 de febrero de 2014, inscrita el 17 de marzo de 2014 bajo el número 01816847 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S.

Por Acta No. 003 del 5 de marzo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2019, con el No. 02431734 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S. a CENTRAL MEDICAL SERVICES S.A.S..

Por Acta No. 004 del 29 de abril de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2019, con el No. 02452547 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRAL MEDICAL SERVICES S.A.S. a COMERCIALIZADORA EL RESTREPO S.A.S..



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 17:52:34
Recibo No. AA21379551
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379551A08A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 27 de mayo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019, con el No. 02470917 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA EL RESTREPO S.A.S. a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: servicios de secuestros de bienes inmuebles, secuestros bienes muebles y enseres. Peritos de: Equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales, y del circuito Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, fiscalía general de la nación, corte suprema de justicia, consejo de estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo alquiler y en general la comercialización, de bienes muebles e inmuebles, adquirir enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a cuando haya lugar siempre y cuando sean las propias del objeto social de la empresa. Celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con las actividades propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia o asociada con terceros. Celebrar contratos de cuentas corrientes, ahorros, sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean lícitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá constituirse en garante de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34

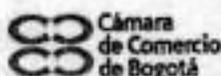
Recibo No: AA2179501

Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2179501A08A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones de personas distintas a sus socios, así mismo, los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo, podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesorías, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo) sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos, mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil auditorio contable y jurídico. Derecho laboral, individual, colectivo y seguridad social. Derecho público, constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones, públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derecho civil: Bienes, responsabilidad contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal, parte civil, defensas, penitenciario, y carcelario, casación, inmigración, conciliación arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y/o extranjeras; outsourcing en servicios legales inversiones en el exterior y de capital en el extranjero en Colombia asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras toda clase de operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1- Apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. 2- Constituir oficina en otras ciudades del país así como en el exterior. 3- Firmar convenios y/o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4- Ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social 5- ser



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34

Recibo No. AA21379351

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A31379551A08A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participe, miembro o parte en contratos tales como consorcios uniones temporales cuentas de participación sin importar su objeto 6- Organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable 7- Otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8- Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender, enajenar o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9- Efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10- Administrar. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar etc.. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11- Celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12-Subcontratar toda clase de servicios 13- En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$23.000.000,00
No. de acciones : 23,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$23.000.000,00
No. de acciones : 23,00



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34

Sericio No. AAC137955

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379551A0RAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente el cual podrá tener suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía; 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Asamblea General, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 10 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021 con el No. 02674439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jorge Eliecer Barbosa Puentes	C.C. No. 000000001687579



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34

Recibo No.: AA21779591

Valor: \$ 5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23379551A08A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Jorge Eliecer Barbosa Puentes	C.C. No. 000000001687579

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. 001 del 14 de febrero de 2014 de la Empresario	01816847 del 17 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 003 del 5 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02431734 del 6 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 004 del 29 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02452547 del 29 de abril de 2019 del Libro IX
Acta del 27 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02470917 del 29 de mayo de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34

Recibo No: AA21379551

Valor: \$ 4.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21379551A98A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6820
Actividad secundaria Código CIIU:	6910
Otras actividades Código CIIU:	6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2325 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de septiembre de 2020.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 18 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34
Recibo No. AA2179351
Valor: \$ 8.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21319551A06A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1265

CERTIFICA:

QUE EN LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	HZQ925	CARROCERIA	WAGON	
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	4G15S6LF6A0073	REGRABADO N
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	LZCCA20A1FA000147	REGRABADO N
MARCA	ZOTYE	SERIE	NO APLICA	REGRABADO N
LINEA	XS6405-D	MODELO	2015	
COLOR	BLANCO PURO	VIN	LZCCA20A1FA000147	
ACTA	NO APLICA	MANIFIESTO	NO APLICA	
FECHA/DOCUM	09/13/2014	IMPORTACION	882014000122100	
CAPACIDAD	TON: 0.0 PAS: 5	ADUANA	CALI	
		CUBICAJE	1584	

PROPIETARIOS

ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON				03/18/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				10/25/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/14/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				06/11/2021			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NO APLICA

ALERTAS/GRAVAMEN/PRENDAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A.	1	03/18/2016	

EMBARGOS/PROCESOS JUDICIALES Y FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	CIUDAD	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
11001400300320170185300	BANCO PICHINCHA S.A.	5886	12/11/2017	3	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

NO APLICA



CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1265

CERTIFICA:

QUE EN LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: HZQ925	CARROCERIA	: WAGON	
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 4G15S6LF6A0073	REGRABADO: N
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: LZCCA20A1FA000147	REGRABADO: N
MARCA	: ZOTYE	SERIE	: NO APLICA	REGRABADO: N
LINEA	: XS6405-D	MODELO	: 2015	
COLOR	: BLANCO PURO	VIN	: LZCCA20A1FA000147	
ACTA	: NO APLICA	MANIFIESTO	: NO APLICA	
FECHA/DOCUM	: 09/13/2014	IMPORTACION	: 882014000122100	
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS: 5	ADUANA	: CALI	
		CUBICAJE	: 1584	

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN CHIA EL 15 DE JUNIO DE 2021



MILTON CONTRERAS HERNANDEZ

Director de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte
Secretaría de Tránsito y Transporte de Chía



RADICADO No. 20214210973092 DESPACHO COMISORIO No. 003, PROVENIENTE DEL JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., PROCESO EJECUTIVO, RADICADO No. 110014003003-2017-01893-00, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO. DEMANDANTE: BANCO PICHIBCHA S.A; DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ.

Bogotá D.C., 29 de Junio de 2021, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placa **HZQ-925** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Fontibón en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor **CRHISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.80.228.231 de Bogotá, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 003 proveniente del juzgado 03 civil del municipal de Bogotá D.C; se hace presente el Dr. **LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **79.564.165**, con tarjeta profesional N°**183879** del CSJ, mencionado como apoderado judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó la Sra. **ADRIANA CASTRO ACHURY** identificada con cedula de ciudadanía 39.754.518 de Bogotá, autorizada por la autorizada por la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900202442-4**, representada legalmente por **JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía 1.687.579, dirección de correspondencia Carrera 10 No.15-39, Oficina 506, quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho N° 003, seguidamente nos desplazamos al inmueble objeto de la diligencia, ubicado en la **CALLE 17 No.132-60** donde se encuentra el vehículo identificado con placa HZQ-925, una vez identificado y ubicados en el mismo, fuimos atendidos por **LEIDY LADINA HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía **1.031.136.361**, quien actúa en la presente diligencia en calidad de administradora del parqueadero, se procede a describir el vehículo como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y a la vez procedo a lo de mi cargo, haciendo las advertencias del caso a la persona que nos atendió la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora al Dr. **LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el delegado de la firma **ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia hace parte de esta, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 003 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 10:15 am horas.

Atentamente:

CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local de Fontibón.

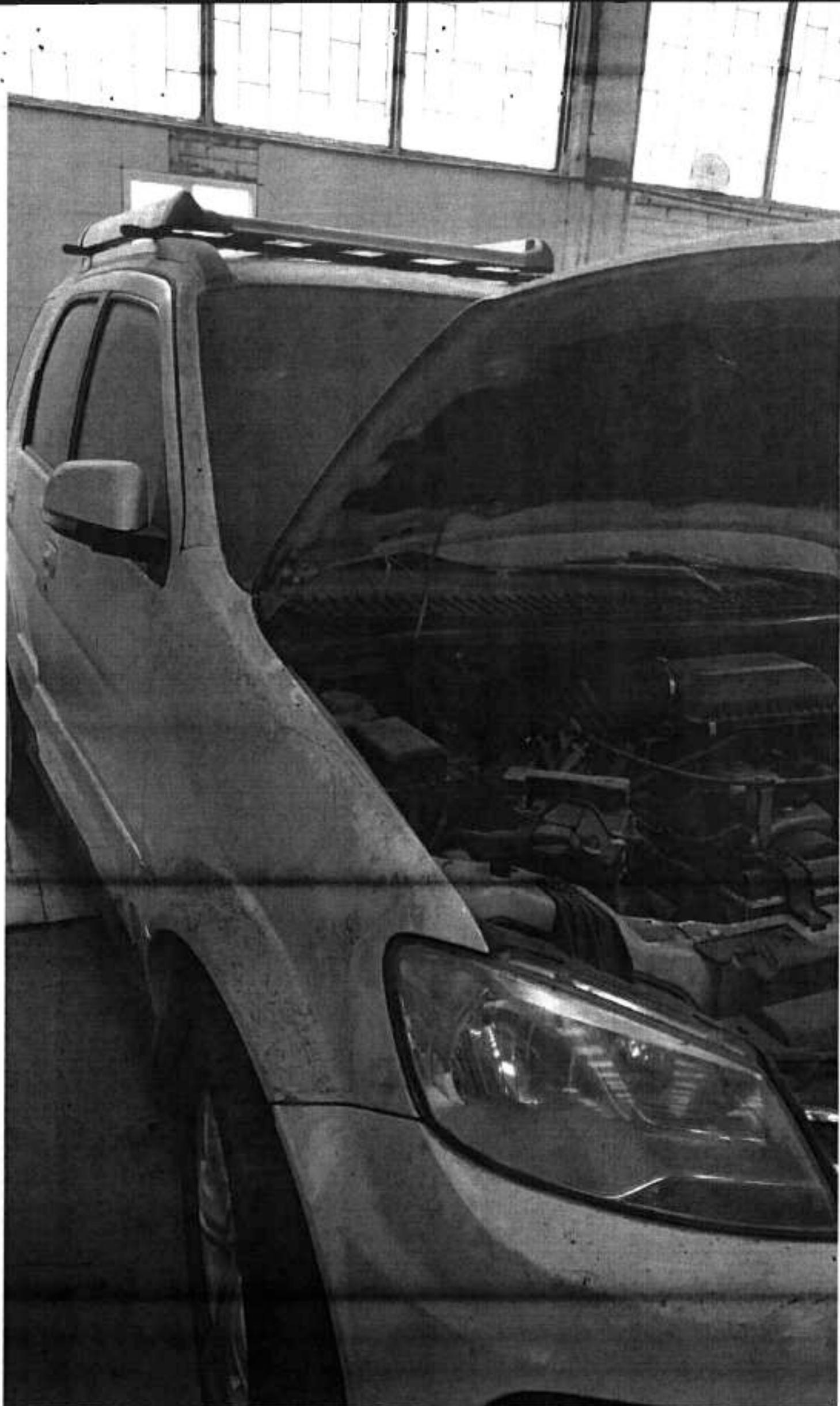
Anexos: 1 Cd

Proyectó: Christian Andrés Pinto G. - Abogado despachos comisorios
Revisó y Aprobó: Gustavo Manzon - Abogado de apoyo al despacho.

CRHISTIAN ANDRES PINTO G.
Secretario ad-hoc







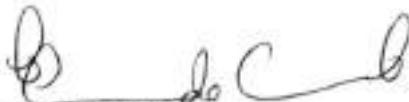


RADICADO No. 20214210973092 DESPACHO COMISORIO No. 003, PROVENIENTE DEL JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., PROCESO EJECUTIVO, RADICADO No. 110014003003-2017-01893-00, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO. DEMANDANTE: BANCO PICHIBCHA S.A.; DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ.

Bogotá D.C., 29 de Junio de 2021, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placa **HZQ-925** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Fontibón en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor **CHRISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.80.228.231 de Bogotá, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 003 proveniente del juzgado 03 civil del municipal de Bogotá D.C; se hace presente el Dr. **LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **79.564.165**, con tarjeta profesional N°**183879** del CSJ, mencionado como apoderado judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó la Sra. **ADRIANA CASTRO ACHURY** identificada con cedula de ciudadanía 39.754.518 de Bogotá, autorizada por la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900202442-4**, representada legalmente por **JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía 1.687.579, dirección de correspondencia Carrera 10 No 15-39, Oficina 506, quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho N° 003, seguidamente nos desplazamos al inmueble objeto de la diligencia, ubicado en la **CALLE 17 No.132-60** donde se encuentra el vehículo identificado con placa HZQ-925, una vez identificado y ubicados en el mismo, fuimos atendidos por **LEIDY LADINA HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía **1.031.136.361**, quien actúa en la presente diligencia en calidad de administradora del parqueadero, se procede a describir el vehículo como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y a la vez procedo a lo de mi cargo, haciendo las advertencias del caso a la persona que nos atendió la presente diligencia, quien en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora al Dr. **LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el delegado de la firma **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia hace parte de esta, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 003 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 10:15 am horas.

Atentamente



CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local de Fontibón.

Anexos: 1 Cd

Proyectó: Christian Andrés Pinto G. - Abogado despachos comisorio
Revisó y Aprobó: Gustavo Monzon - Abogado de apoyo al despacho.



CHRISTIAN ANDRES PINTO G.
Secretario ad-hoc

146

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:003-2017-01893

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días, al avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto del vehículo trabado en la ejecución, al que le corresponde las placas HZQ 925.

Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

~~SALIM KARAM GAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 124 hoy 15 de
octubre de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

Señor:

JUEZ (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No : 2017-1893 (11001400300320170189300)

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA - CESION A LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA

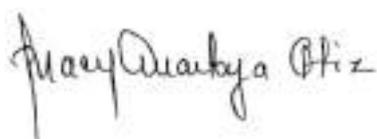
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

SOLICITUD: SOLICITUD FECHA DE REMATE

En mi calidad de apoderada del cesionario demandante, ya reconocida dentro del proceso, me permito solicitar al despacho se defina fecha para la diligencia de remate del vehículo **ZOTYE CAMIONETA PASAJ de placas HZQ 925**

Agradezco su atención

De Usted,



NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ

C.C. No. 39549144 de Bogotá

T.P. No. 300.197 del C.S. de la Judicatura

Señor:

JUEZ (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No : 2017-1893 (11001400300320170189300)

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA - CESION A LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA

DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

SOLICITUD: SOLICITUD FECHA DE REMATE

En mi calidad de apoderada del cesionario demandante, ya reconocida dentro del proceso, me permito solicitar al despacho se defina fecha para la diligencia de remate del vehículo **ZOTYE CAMIONETA PASAJ de placas HZQ 925**

Agradezco su atención

De Usted,

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ

C.C. No. 39549144 de Bogotá

T.P. No. 300.197 del C.S. de la Judicatura

57

RV: BV: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 19:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocombta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nancy montoya <nancymontoya@yahoo.com>

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

Jal
Rad. 839-8-020
81355 8-FEB-22 8:34
81359 9-FEB-22 8:34
Folios 3
OF. EJEC. CIVIL MPML
Jal

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del tramite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor dirija su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negritas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: nancy montoya <nancymontoya@yahoo.com>

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 22:44

Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Señor:

JUEZ (020) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No : 2017-1893 (11001400300320170189300)

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA - CESION A LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA

DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

SOLICITUD: SOLICITUD FECHA DE REMATE

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ

C.C. No. 39549144 de Bogotá

T.P. No. 300.197 del C.S. de la Judicatura

57

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACHO

11 FEB 2022 (4)

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
Firma Secretar(a) _____

Señor:

JUEZ (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No : 2017-1893 (11001400300320170189300)

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA - CESION A LUIS ANGEL VARGAS
SALAMANCA

DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

SOLICITUD: SOLICITUD FECHA DE REMATE

En mi calidad de apoderada del cesionario demandante, ya reconocida dentro del proceso, me permito solicitar al despacho se defina fecha para la diligencia de remate del vehículo **ZOTYE CAMIONETA PASAJ de placas HZQ 925**

Agradezco su atención

De Usted,



NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ

C.C. No. 39549144 de Bogotá

T.P. No. 300.197 del C.S. de la Judicatura

91

RV: RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 19:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nancy montoya <nancymontoya@yahoo.com>

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

M152

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor dirija su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colonas en el texto, negritas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: nancy montoya <nancymontoya@yahoo.com>

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 22:44

Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE

OF. E.J. CIU. NUM. RADICAC. 2

61274 17-FEB-'22 8:53

61274 17-FEB-'22 8:53

Señor:

JUEZ (020) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No : 2017-1893 (11001400300320170189300)

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA - CESION A LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA

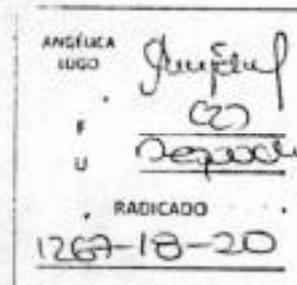
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

SOLICITUD: SOLICITUD FECHA DE REMATE

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ

C.C. No. 39549144 de Bogotá

T.P. No. 300.197 del C.S. de la Judicatura



2P

Señor:

JUEZ (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No : 2017-1893 (11001400300320170189300)

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA - CESION A LUIS ANGEL VARGAS
SALAMANCA

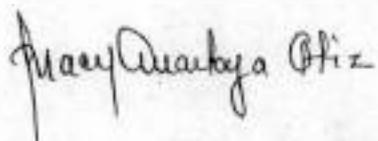
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

SOLICITUD: SOLICITUD FECHA DE REMATE

En mi calidad de apoderada del cesionario demandante, ya reconocida dentro del proceso, me permito solicitar al despacho se defina fecha para la diligencia de remate del vehículo **ZOTYE CAMIONETA PASAJ de placas HZQ 925**

Agradezco su atención

De Usted,



NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ

C.C. No. 39549144 de Bogotá

T.P. No. 300.197 del C.S. de la Judicatura

RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue: 10/02/2022 15:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nancy montoya <nancymontoya@yahoo.com>

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

Duplicado

Folios 2

Pg. d. 1330-82-020

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor dirija su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negritas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: nancy montoya <nancymontoya@yahoo.com>

Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 16:23

Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Señor:

JUEZ (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No : 2017-1893 (11001400300320170189300)

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA - CESION A LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA

DEMANDADO: ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ

SOLICITUD: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Agradezco su atención

De Usted,

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ**C.C. No. 39549144 de Bogotá****T.P. No. 300.197 del C.S. de la Judicatura**

62

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Ref.:003-2017-01893

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del vehículo automotor trabado en la ejecución, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 023 hoy 24 de
febrero de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá, D.C.
CRAJHO

03 MAR 2022 (4)

Al despacho del señor(a) JUEFE: _____
Materia: _____
(HO) Secretaría: _____

[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Ref.:003-2017-01893

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 4 del mes de MAYO del año 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placas **HZQ 925**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 19'420.000)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800 a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE** el aviso y **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia. Deberá incluirse la información que aquí se establece sobre el trámite virtual de la audiencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo distinguido con placas **HZQ 925**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el

diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación de esta ciudad, conforme lo dispone la norma en cita.

2) La audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta deberá presentarla debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrara en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, a su vez, deberá adjuntar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer la postura.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se *itera*, que dicho documento debe estar debidamente encriptado.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Calle 15 No. 10-61.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 046 hoy 29 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria